



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 168 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, en el **Quinto Punto** de la convocatoria para la sesión Extraordinaria, del once de agosto del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento de las Resoluciones DUP N° 001 – GADMLA-2016 y N° 02-GADMLA-2016, sobre Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de los predios de la señora Sandra de Jesús Mendoza Infante, los mismos que serán destinados para la ejecución del proyecto “Asfaltado de las calles urbanas de la ciudad de Nueva Loja”;** y,

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Mayoría**,

RESUELVEN:

Dar por conocidas las Resoluciones DUP N° 001 – GADMLA-2016 y N° 02-GADMLA-2016, sobre Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de los predios de la señora Sandra de Jesús Mendoza Infante, firmadas por Ab. Vinicio Vega, Alcalde del cantón Lago Agrio, predios que tienen las siguientes claves catastrales: 2101500300853002000 y 2101500300853003000 y están ubicados en la manzana cincuenta y tres, sector ocho y zona tres de la ciudad de Nueva Loja.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja agosto 11, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



1